

En Bogota D.C. a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020) y de conformidad con el Art. 366 Numeral 1º, del C.G.P., la suscrita secretaria del Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá D.C., procede a elaborar la liquidación de costas dentro del proceso No. 2017

559

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA Y SEGUNDA INSTANCIA

CONCEPTO	CUAD	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES			
PÓLIZA			
AGENCIAS EN DERECHO 1º	1	229 vto	8.640.000
AGENCIAS EN DERECHO 1º	1		
AGENCIAS EN DERECHO 2ª			
OTROS			
PUBLICACIONES			
REGISTRO			
TOTAL			8.640.000
	COSTAS		


 KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
 SECRETARIA

083

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO
El Despacho del Señor Juez, Hoy 1 JUL 2020.

CON EL ANTERIOR MEMORIAL
CON EL ANTERIOR COMISARIO _____ OFICIO _____

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO OISSANATORIO CON _____ SIN _____
COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVOS Y ANEXOS

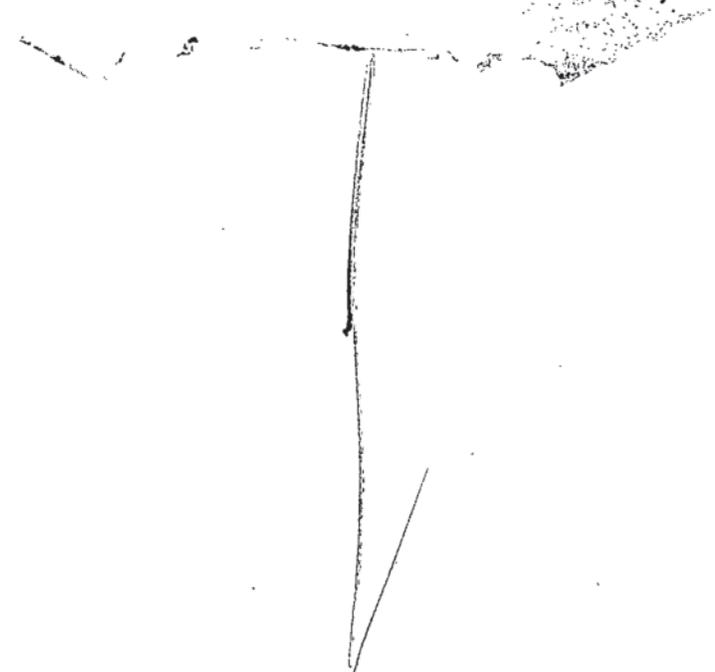
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO

JNÁ VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

ABIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

202



[Handwritten signature]

121

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 2 JUL 2020

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024201700559 00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que obra a folio 230 cd. 1 no se encuentra ajustada a derecho, por cuanto no se incluyeron diligencias de notificación que fueron útiles para la integración de la pasiva, el juzgado haciendo uso de la facultad otorgada en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P., procede a rehacer la liquidación de costas en los siguientes términos:

GASTOS Y COSTAS

Agencias en derecho	\$8.640.000.00
Notificación (fl. 188, 192, 206 y 217 cd. 1)	\$ 44.000.00
TOTAL	\$8.684.000.00

Atendiendo lo anterior se imparte la aprobación de la liquidación de costas en la suma de Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos (\$8.684.000.00) conforme el artículo 366 del C. G .P.

De conformidad con los artículos 1° del Acuerdo No. PCSJA18-11032 del veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018) el cual modifica el artículo 2° del Acuerdo No. PCSJA17-10678 del veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), remítase este proceso a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ para lo de su competencia, en firme esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el	
ESTADO Nro. <u>43</u>	
Fijado hoy <u>3 JUL. 2020</u>	
a la hora de las 8:00 A.M.	
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria	